Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 698-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **ALVAREZ JORGE LUCIANA** de la Especialidad **ENFERMERÍA EN NEONATOLOGIA**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA EN NEONATOLOGIA,** de la **Lic. ALVAREZ JORGE LUCIANA**, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el jueves 30 marzo de 2017 en el horario de 14:00 a 14:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 699-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **ARAOZ LLAMOZA HILDA** de la Especialidad **ENFERMERIA INTENSIVA**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERIA INTENSIVA,** de la **Lic. ARAOZ LLAMOZA HILDA**, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el jueves 30 marzo de 2017 en el horario de 14:20 a 14:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 700-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **ARZAPALO ROQUE YENNY JUDITH** de la Especialidad **ADMINISTRACION EN SALUD**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ADMINISTRACION EN SALUD,** de la **Lic. ARZAPALO ROQUE YENNY JUDITH**, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el jueves 30 marzo de 2017 en el horario de 14:40 a 15:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 701-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **BARRERA PONTE ROSA IRIS** de la Especialidad **ENFERMERIA INTENSIVA**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERIA INTENSIVA,** de la **Lic. BARRERA PONTE ROSA IRIS**, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el jueves 30 marzo de 2017 en el horario de 15:00 a 15:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 702-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. BASTIDAS QUISPE LUZ VIOLETA de la Especialidad ENFERMERÍA ONCOLOGICA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA ONCOLOGICA,de la **Lic.** BASTIDAS QUISPE LUZ VIOLETA, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el jueves 30 marzo de 2017 en el horario de 15:20 a 15:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 703-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. BRAVO DELGADO DOLORES GENOVEBA BELQUIS de la Especialidad ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA**,** de la **Lic.** BRAVO DELGADO DOLORES GENOVEBA BELQUIS, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el jueves 30 marzo de 2017 en el horario de 15:40 a 16:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 704-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. CABREJO SUAREZ NELLY de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRURGICO, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRURGICO**,** de la **Lic.** CABREJO SUAREZ NELLY, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el jueves 30 marzo de 2017 en el horario de 16:00 a 16:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 705-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud del Lic. CARRILLO RODRIGUEZ JORGE ALBERTO de la Especialidad ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS**,** del **Lic.** CARRILLO RODRIGUEZ JORGE ALBERTO, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el jueves 30 marzo de 2017 en el horario de 16:20 a 16:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 706-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. CARASSA LINDO MARIA ANTONIETA de la Especialidad ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS**,** de la **Lic.** CARASSA LINDO MARIA ANTONIETA, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el jueves 30 marzo de 2017 en el horario de 16:40 a 17:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 707-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. CHIRE RAMOS LIZBETH YANIRA de la Especialidad ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS**,** de la **Lic.** CHIRE RAMOS LIZBETH YANIRA, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el jueves 30 marzo de 2017 en el horario de 17:00 a 17:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 708-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. COLAN RONDON EDITH de la Especialidad ENFERMERÍA ONCOLOGICA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA ONCOLOGICA**,** de la **Lic.** COLAN RONDON EDITH, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el jueves 30 marzo de 2017 en el horario de 17:20 a 17:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 709-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. CONDOR TARAZONA SUSY ELIANA de la Especialidad ENFERMERIA PEDIATRICA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA PEDIATRICA**,** de la **Lic.** CONDOR TARAZONA SUSY ELIANA, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el jueves 30 marzo de 2017 en el horario de 17:40 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 710-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. CONTRERAS NOVOA MARIA VIANNEY de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRURGICO, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRURGICO**,** de la **Lic.** CONTRERAS NOVOA MARIA VIANNEY, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el jueves 30 marzo de 2017 en el horario de 18:00 a 18:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 711-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. CORNELIO CHACON MIRIAM LUZ de la Especialidad ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS**,** de la **Lic.** CORNELIO CHACON MIRIAM LUZ, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el jueves 30 marzo de 2017 en el horario de 18:20 a 18:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 712-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. CUEVA NICHO KARINA MILADY de la Especialidad ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS**,** de la **Lic.** CUEVA NICHO KARINA MILADY, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el jueves 30 marzo de 2017 en el horario de 18:40 a 19:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 713-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. DAZA ANGEL MARGARITA de la Especialidad ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS**,** de la **Lic.** DAZA ANGEL MARGARITA, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el jueves 30 marzo de 2017 en el horario de 19:00 a 19:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 714-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. DEXTRE GUTIERREZ KAREN LEYDE de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRURGICO, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRURGICO**,** de la **Lic.** DEXTRE GUTIERREZ KAREN LEYDE, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el jueves 30 marzo de 2017 en el horario de 19:20 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 715-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. FERNANDEZ OTINIANO ELSA CLEMENCIA de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRURGICO, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRURGICO**,** de la **Lic.** FERNANDEZ OTINIANO ELSA CLEMENCIA, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el jueves 30 marzo de 2017 en el horario de 19:40 a 20:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 716-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. FLORES SANDOVAL LUCY SILVIA de la Especialidad ENFERMERIA PEDIATRICA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA PEDIATRICA**,** de la **Lic.** FLORES SANDOVAL LUCY SILVIA, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el jueves 30 marzo de 2017 en el horario de 20:00 a 20:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 717-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. GARCIA SILVA FANNY GISELLA de la Especialidad ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS**,** de la **Lic.** GARCIA SILVA FANNY GISELLA, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el jueves 30 marzo de 2017 en el horario de 20:20 a 20:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 718-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. GAMBOA GONZALES VERÓNICA PAOLA de la Especialidad ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO**,** de la **Lic.** GAMBOA GONZALES VERÓNICA PAOLA, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el jueves 30 marzo de 2017 en el horario de 20:40 a 21:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 719-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. GAVIDIA GOICOCHEA ROSOLYN TERESA de la Especialidad ENFERMERIA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES**,** de la **Lic.** GAVIDIA GOICOCHEA ROSOLYN TERESA, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el jueves 30 marzo de 2017 en el horario de 21:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 720-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. LAZARO MARCO LIDIA LUCILA de la Especialidad ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS**,** de la **Lic.** LAZARO MARCO LIDIA LUCILA, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el jueves 30 marzo de 2017 en el horario de 21:20 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 721-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. LEYVA RODAS GLORIA ADELAIDA de la Especialidad SALUD PUBLICA Y COMUNITARIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD PUBLICA Y COMUNITARIA**,** de la **Lic.** LEYVA RODAS GLORIA ADELAIDA, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el jueves 30 marzo de 2017 en el horario de 21:40 a 22:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 722-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. MADUEÑO VENTURA CINTHYA RAYMUNDA de la Especialidad ENFERMERIA EN ONCOLOGICA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN ONCOLOGICA**,** de la **Lic.** MADUEÑO VENTURA CINTHYA RAYMUNDA, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el jueves 30 marzo de 2017 en el horario de 22:00 a 22:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica